



Comisión de Participación

A LA MESA DE LA ASAMBLEA

La Comisión de Participación de la Asamblea de Madrid, en su sesión celebrada el 14 de junio de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 244.3 del Reglamento de la Asamblea,

ACUERDA

Primero. Tomar conocimiento de la Propuesta Ciudadana PROCÍ 2/24 RGEP 12624 - RSGS 374/24, comprensiva del siguiente texto:

“Instando al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que la opción vegana/vegetariana u ovolactovegetariana esté presente en el comedor de los centros escolares de la Comunidad de Madrid y otras medidas que se detallan”.

Segundo. Informar a la persona física o jurídica que ha presentado esta propuesta de las siguientes cuestiones, de técnica parlamentaria o jurídica, que ha considerado oportunas tras su examen y que seguidamente se enuncian de forma motivada:

- Ha de indicarse a la autora de la PROCÍ 2/24 RGEP 12624 - RSGS 374/24 que reformule el texto de dicha propuesta de manera que en él queden distinguidas con claridad la parte que corresponde a la exposición de motivos y la que conforma la propuesta de resolución que se somete a la Cámara para su debate y votación, al ser esto lo que tiene derecho a formular toda persona física o jurídica residente en la Comunidad de Madrid, en virtud del artículo 243, párrafo 1º del Reglamento de la Asamblea.

Ello obedece a que los párrafos quinto a octavo del apartado de la iniciativa correspondiente a la propuesta de resolución son de carácter explicativo o ilustrativo y, además, carecen del interés general exigible a este género de propuestas, por lo que pueden omitirse o bien ser trasladados a la exposición de motivos, una vez que la Comisión de Participación ha tomado conocimiento de lo que en ellos y en todos



Comisión de Participación

los demás se expresa, presupuestas la calificación, admisión a trámite y decisión de la Mesa de la Asamblea sobre su tramitación.

- Por otro lado, ha de ponerse en conocimiento de la autora de la iniciativa que en la formulación original de la PROCI 2/24 que, con RGEP núm. 6437, de 27 de febrero, hubo de serle devuelta para la subsanación de la carencia de firma, obraba una extensa exposición de motivos de ocho apartados de los cuales, en la iniciativa ya subsanada con RGEP núm. 12624, de 30 de abril, sólo aparece el último, con el encabezamiento "OCTAVO...".

Se ofrece a la ciudadana, en consecuencia, la posibilidad de decidir qué partes de esa exposición, tal como fue originariamente presentada por ella, desea mantener y cuáles, en su caso, quiere suprimir, haciéndolo constar con un texto completo a tal efecto.

Tercero. Trasladar, por conducto de la Presidencia de la Asamblea, el presente acuerdo a la autora de la PROCI 2/24 RGEP 12624 - RSGS 374/24 a los efectos de su conocimiento y, en su caso, y con la finalidad de que la misma pueda ser asumida por los Grupos Parlamentarios y seguir su tramitación como proposición no de ley, para que reformule su iniciativa originaria con carácter previo a su presentación ante la Asamblea de Madrid por los cauces reglamentariamente previstos.

Madrid, 14 de junio de 2024

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

Fdo.: Paloma MARTÍN MARTÍN